

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA DEL 8 DE JUNIO DE 2007 POR LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO 2007/2008**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su disposición adicional quinta, que el calendario escolar que fijarán las Administraciones Educativas comprenderá un mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias

Vista la necesidad de establecer normas de carácter general por las que ha de regirse el Calendario Escolar de cada curso académico, de aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los que se imparten los niveles no universitarios de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria, Formación Profesional Específica y las Enseñanzas de Régimen Especial, vistas las propuestas de las Direcciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, oído el Consejo Escolar de Extremadura y, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he dispuesto:

### **Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.**

Aprobar la siguiente resolución sobre el Calendario Escolar para el curso académico 2007/2008, que será de aplicación en todos los Centros docentes de nivel no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **Segundo.- Actividades de los profesores.**

Todos los profesores de los Centros docentes de nivel no universitario iniciarán en su Centro las actividades de organización del curso 2007/2008, así como las tareas específicas de programación, realización de pruebas y evaluación, el día 3 de septiembre de 2007

### **Tercero.- Calendario Escolar**

1. En los Centros Docentes de Educación Preescolar, Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, de Enseñanzas Secundarias, Profesionales y de Régimen Especial se iniciarán las clases **el día 12 de septiembre de 2007.**
2. Los alumnos de Bachillerato las iniciarán **el día 14 de septiembre de 2007.**

3. Los alumnos de los Ciclos Formativos de Grado Superior y las Escuelas Oficial de Idiomas lo harán el **17 de septiembre de 2007**.

**Cuarto.-** Las actividades lectivas finalizarán en todos los centros el **día 20 de junio de 2.008**. Durante la semana final se ultimaré el proceso evaluador de todos los alumnos, finalizando las actividades académicas el **día 30 de junio de 2008**.

#### **Quinto.- Vacaciones escolares**

Navidad: del **24 de Diciembre de 2.007** al **6 de Enero de 2.008**, ambos inclusive.

Semana Santa: del **17 al 24 de Marzo de 2.008**, ambos inclusive.

#### **Sexto.- Festividades**

8 de Septiembre de 2.007: Día de Extremadura.

12 de Octubre de 2.007: Día de la Hispanidad.

1 de Noviembre de 2007: Festividad de Todos los Santos

2 de Noviembre de 2007 Puente

23 de Noviembre de 2007: Santa Cecilia (Conservatorios)

26 de Noviembre 2.007: Festividad San José de Calasánz (E. Infantil y Primaria).

6 de Diciembre de 2.007: Día de la Constitución

7 de Diciembre de 2007: Puente.

8 de Diciembre de 2.007: Inmaculada Concepción

28 de Enero de 2.008: San Juan Bosco / Sto. Tomás de Aquino (E. Secundaria).

4 -5 de Febrero de 2.008: Carnaval.

1 de Mayo de 2.008: Fiesta del Trabajo.

2 de mayo de 2008 Puente

**Séptimo.-** Se establece un día a elegir por el Centro para fomentar actividades culturales y recreativas (Día del Centro), siempre que esté incluido en la Programación General Anual aprobada por el Consejo Escolar. Se considerarán días "no lectivos" los de fiestas locales establecidos por los respectivos Ayuntamientos y recogidos en el Calendario Laboral y los de fiestas provinciales o autonómicas, decretadas por la Autoridad competente.

#### **Octavo.- Celebraciones pedagógicas**

De acuerdo con las Orientaciones para el desarrollo de la educación en valores en las actividades educativas de los Centros Docentes (Resolución de 7 de septiembre de 1994, de la Secretaria de Estado de Educación), las Direcciones Provinciales de Educación establecerán para este curso como celebraciones Pedagógicas en los días señalados los siguientes temas por su especial significado para la formación del alumnado y como complemento al tratamiento de los temas transversales dentro de los Proyectos Educativos, Proyectos curriculares y Programación ordinaria de las enseñanzas en las distintas áreas del currículo:

Al inicio del Curso	DÍA DE BIENVENIDA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA
Día 17 de Octubre	DÍA ESCOLAR DE LA SOLIDARIDAD CON EL TERCER MUNDO.
20 de Noviembre	DÍA ESCOLAR DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA.
5 de Diciembre	DÍA ESCOLAR DE LA CONSTITUCIÓN
30 de Enero	DÍA ESCOLAR DE LA PAZ Y LA NO-VIOLENCIA.

25 de Febrero	DÍA ESCOLAR DE EXTREMADURA
7 de Marzo	DÍA ESCOLAR DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y CONTRA LA DISCRIMINACIÓN.
7 de Abril	DÍA ESCOLAR DE LA SALUD.
Del 21 al 25 de Abril	SEMANA ESCOLAR DEL LIBRO
9 de Mayo	DÍA ESCOLAR DE EUROPA
5 de Junio	DÍA ESCOLAR DE LA NATURALEZA Y EL MEDIO AMBIENTE.
A fijar por el Centro	DÍA ESCOLAR PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

### **Noveno.- Actividades extraescolares**

La realización de las actividades extraescolares se adaptará a lo dispuesto en las Circulares de las Direcciones Provinciales que actualmente las regulan, salvo que se realice una nueva regulación por la Dirección General de Política Educativa.

### **Décimo.- Jornada escolar**

El horario lectivo, de profesores y alumnos, de los Centros con Jornada Escolar continuada, se adaptará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación, de 19 de Mayo de 2.000 (D.O.E. del 20) durante todo el curso. Los Centros que imparten la jornada escolar en sesiones lectivas de mañana y tarde adaptarán el horario a lo establecido en el punto 56 de la Orden Ministerial de 29 de Junio de 1.994, modificada por Orden de 29 de febrero de 1.996. Durante los meses de Junio y Septiembre, este último tipo de Centros adaptará su horario a lo que se dispone para los Centros con Jornada Escolar continuada, de manera que durante dichos meses el horario en Educación Infantil y Primaria sea el mismo para todos los Centros de los referidos niveles.

Durante los meses de Junio a Septiembre el horario de obligada permanencia en el centro se realizará según acuerdo del Equipo Directivo comunicado a la Inspección Provincial de Educación.

### **Undécimo.- Funcionamiento de las secretarías de los centros durante los meses de julio y agosto**

Los equipos directivos organizarán sus actividades y las tareas administrativas de manera que se realicen con la necesaria eficacia las funciones propias de este periodo garantizándose, en cualquier caso, la formalización de matrículas, la expedición de certificaciones y la recepción y tramitación de becas, así como de los partes de enfermedad de la Seguridad Social.

### **Duodécimo.- Cumplimiento y modificaciones**

El presente calendario será de obligado cumplimiento para todos los Centros.

Cualquier modificación del presente Calendario Escolar deberá ser solicitada con la debida antelación (al menos 15 días) por el Director del Centro, a propuesta del Consejo Escolar, al Director Provincial. En todo caso, la autorización no se considerará concedida hasta tanto no sea expresamente comunicada